



### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	NUBIA CONSTANZA CALDERON GARCIA
DEMANDADO	EDGAR PEÑA CORREA
RADICADO	2007-00186

Observa el Despacho que se radicó autorización de pago de títulos a favor de la señora NUBIA CONSTANZA CALDERON GARCIA por parte del beneficiario EDGAR ANDRES PEÑA CALDERON y como la misma cumple con los requisitos exigidos por el despacho toda vez que se encuentra debidamente apostillada, con lo cual se logra verificar la idoneidad de tal documento.

En consecuencia se ordena a la secretaría lo siguiente:

- 1.- Pagar a la señora NUBIA CONSTANZA CALDERON GARCIA en calidad de autorizada, los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado a favor de EDGAR ANDRÉS PEÑA CALDERÓN, de forma inmediata.
- 2.- Continúese pagando a la señora NUBIA CONSTANZA CALDERON GARCIA los títulos judiciales que se consignen con posterioridad, a favor de EDGAR ANDRÉS PEÑA CALDERÓN.

Notifíquese el presente auto a la interesada por el medio más expedito.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO  
JUEZA



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA**

**SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado  
No. \_\_\_\_\_ de hoy, a las 7 a.m.

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA**

**SECRETARÍA**

Neiva, \_\_\_\_\_ El \_\_\_\_\_ de  
20\_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles \_\_\_\_\_

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario